RESPUESTA A OBSERVACIONES

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 011 de 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES MÉDICO LABORALES, PROFESIOGRAMA Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA".

Asunto: Complemento a la respuesta de observaciones de fecha 19 de febrero de 2026.

Al realizar una revisión interna, hemos detectado que, por un error involuntario de transcripción, no se incluyó la respuesta formal a la totalidad de los puntos planteados en el oficio de observaciones de fecha 18 de febrero de 2026. Con el ánimo de dar estricto cumplimiento a sus requerimientos y garantizar la transparencia del proceso, procedemos a subsanar dicha omisión dando respuesta a las observaciones pendientes a continuación:

1. **CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS,** representado legalmente por CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO

OBSERVACIÓN 3

Finalmente, se considera pertinente que el oferente acredite la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el trabajo, así como las licencias de los especialistas Medico, Optómetra, Psicólogo, responsables de las valoraciones medicas ocupacionales, al igual que la póliza de responsabilidad civil profesional del oferente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con respecto a la solicitud de acreditar la licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo, la entidad se permite indicar que se acepta la misma, toda vez que, en estricto cumplimiento del **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 2346 de 2007**, el oferente debe acreditar la idoneidad del servicio prestado. Por lo anterior como requisito técnico se solicitará que el oferente adjunte la Licencia vigente para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad de salud competente.

Así mismo se solicitará que el oferente allegue Póliza de responsabilidad civil profesional.

En cuanto a las licencias de los especialistas estas serán solicitadas antes de la firma del acta de inicio, por lo cual el contratista deberá allegar las licencias vigentes en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) del personal de salud necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente

ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno y Director Administrativo

JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA
Asesor Jurídico de Contratación